

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00298-01
DEMANDANTE: BELLANID SOL VIVEROS Y OTROS.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRA.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la sentencia de primera instancia fue revocada en sede de Casación y en dicha providencia se dispuso condena en costas en primera instancia a cargo de la parte demandada, NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO y a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 156
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 11 de julio de 2023, proferida por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL – SALA DE DESCANGESTIÓN No. 3**, se dispone en su numeral segundo condenar en costas de primera instancia a la parte demandada, **NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO**, en consecuencia, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salarios mínimos legales vigentes para el año 2023 y a favor de la parte demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$ 2.320.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas ordenadas a cargo de la parte demandada **NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO**, y a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$2.320.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de

costas, a favor la parte demandante, **BELLANID VIVEROS** y con cargo a la parte demandada, **NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO**.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00298-01
DEMANDANTE: BELLANID SOL VIVIEROS Y OTROS.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRA.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SEDE DE CASACIÓN, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, NANCY EULALIA PÉREZ GUERRERO.

1. PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.320.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS: -0-

3. SEDE DE CASACIÓN:

SIN CONDENA EN COSTAS: -0-

TOTAL: \$ 2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00298-01
DEMANDANTE: BELLANID SOL VIVEROS Y OTROS.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRA.

A DESPACHO: Popayán, 19 de febrero del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de 2.320.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, **NANCY EULALIA PEREZ GUERRERO**. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 114
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

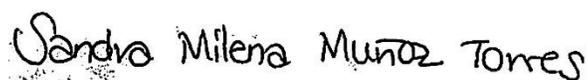
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 023 se notifica el auto anterior.

Popayán, 20-02-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria